

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede a don José Villegas García la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata con Ramas de Palma.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro», para don José Villegas García, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don José Villegas García la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8.º y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata con Ramas de Palma, a don Luis Palliser Grau.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Juan Luis Palliser Grau, en razón a los extraordinarios méritos contraídos a todo lo largo de su vida profesional, que han prestado a la Institución aseguradora española.

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 3 de abril de 1967,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I. y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del referido señor, ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Juan Luis Palliser Grau la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Plata con Ramas de Palma, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en los apartados 8.º y 10 del artículo 15 del Reglamento de 3 de abril de 1967, que dictó las normas para su aplicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 15 de enero de 1968 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 sobre acción concertada por la producción nacional de ganado vacuno de carne.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales a las Empresas que al final se relacionan, que han suscrito Actas de Concerto de unidades de producción de ganado vacuno de carne con el Ministerio de Agricultura.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del Concerto celebrado y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se concede a cada una de las Empresas que a continuación se relacionan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los Convenios económicos celebrados con la Diputación Foral de Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se refieren en el anexo que acompaña al Acta de Concerto, durante

los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concerto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismo internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concerto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966.

(1) Para las Empresas que revisten la condición de Sociedad se les concede además el siguiente beneficio:

e) Reducción de hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en cuanto a los actos de constitución o de ampliación de capital de las Empresas beneficiarias.

Los beneficios fiscales anteriormente aludidos que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración cuando las circunstancias así lo aconsejen por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad concertada en las cláusulas del Acta de Concerto, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acreditare debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del Acta de Concerto.

Relación que se cita

Empresa «Julio Portolés Cortés», ubicada en Alcañiz, provincia de Teruel, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcañiz.

Empresa «María Teresa Suárez Prendes y Hermanos», ubicada en Avilés, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «Lladan».

Empresa «María Oliva Garica Heres y Francisco García Menéndez», ubicada en Gozon, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «Lagarcivil».

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 9.066», ubicada en Pola de Lena, provincia de Oviedo, 160 cabezas de ganado en fincas sitas en el término municipal de Pola de Lena.

Empresa «Pelayo Alonso Fernández», ubicada en Pola de Lena, provincia de Oviedo, 50 cabezas de ganado en las fincas «La Cerrada» y «Vizcayana».

Empresa «Lorenzo Velasco Castaño», ubicada en Langreo, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «La Magdalena».

Empresa «Nicolás Clauser Martínez e Hijo», ubicada en Daimiel, provincia de Ciudad Real, 100 cabezas de ganado en la finca «Juárez».

Empresa «José Caso Pérez», ubicada en Nava, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Nava.

Empresa «Evaristo Rodríguez Alvarez», ubicada en Carreño, provincia de Oviedo, 30 cabezas de ganado en la finca «Casa Viña».

Empresa «Francisco Ojeda García», ubicada en Burgos, 43 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Burgos.

Empresa «Manuel Beato Rodríguez», ubicada en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, 45 cabezas de ganado en la finca «La Gradera».

(1) Empresa «Industrial Ganadera de la Montaña, S. A.», ubicada en Piélagos, provincia de Santander, 240 cabezas de ganado en la finca «La Pasiega».

Empresa «Manuel de Francisco Ruiz», ubicada en Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, 81 cabezas de ganado en las fincas «Alperchite» y «Esparragosilla».

Empresa «Antonio Gutiérrez Robles», ubicada en Santiurde, provincia de Santander, 30 cabezas de ganado en las fincas «La Venta» y «Las Cañimas».

Empresa «Juan Belenguer Catalá», ubicada en Masamagrell, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en la finca «Carretera Náquera-Subida de Loma».

Empresa «Faustino Sánchez García», ubicada en Dip. de Purias, Lorca, provincia de Murcia, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lorca.

Empresa «Juan Aramburu Aramburu», ubicada en Irún, provincia de Guipúzcoa, 40 cabezas de ganado en la finca «Caserío Borda, Borda-Txiki».

Empresa «Roberto Machín Relancio», ubicada en Laguarda, provincia de Huesca, 400 cabezas de ganado en la finca del «Serablo».

Empresa «Rafael Bohórquez de Aranda y Fernando Bohórquez de Aranda», ubicada en Ubrique y Benaoca, provincia de Cádiz, 270 cabezas de ganado en la finca «La Esparragosilla».

Empresa «María Dolores y Alberto Alonso-Castrillo y Mansi», ubicada en Alcaudete de la Jara, provincia de Toledo, 600 cabezas de ganado en la finca «Montejicar».

Empresa «Antonio y José Lacuentra Buerba», ubicada en Bielsa, provincia de Huesca, 170 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bielsa.

Empresa «Manuel Farraga Fernández», ubicada en Santomera y Ciscar, provincia de Murcia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santomera y Ciscar.

Empresa «José María de Otazu y Zulueta», ubicada en Urnieta, provincia de Guipúzcoa, 40 cabezas de ganado en las fincas «Berrazueta» y «Errecalde».

Empresa «Justino Merino García y Felisa de la Cruz García», ubicada en Calera y Chozas, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «Organo Chico».

Empresa «José Antonio y Rosa Rubio Peña», ubicada en Garrapinillos, provincia de Zaragoza, 375 cabezas de ganado en la finca «Torre Zaportan».

Empresa «Mauricio González Canal», ubicada en Matilla de Arzón, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Matilla de Arzón.

Empresa «Jacinto Ollero Barragán», ubicada en Marmolejo, provincia de Jaén, 30 cabezas de ganado en las fincas «Ropero» y «Suspiro».

Empresa «José María y Joaquín Cervera Abreu», ubicada en Los Barrios y Algeciras, provincia de Cádiz, 207 cabezas de ganado en las fincas de «La Zorrilla» y «Las Pilas».

Empresa «Tomás Olano San Román, Tomás Olano de la Hoz y José Rodero Gutiérrez», ubicada en Beranga, provincia de Santander, 200 cabezas de ganado en la finca sin nombre del término municipal de Beranga.

Empresa «José María Marín Sangros», ubicada en Pinseque, provincia de Zaragoza, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pinseque.

Empresa «Juan Castells Gironés», ubicada en La Garriga, provincia de Barcelona, 40 cabezas de ganado en la finca «Casa Castells».

Empresa «Juan Uriarte Cearreta», ubicada en Arteaga, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en la finca «Ozollo».

Empresa «Julian Martínez Martínez», ubicada en San Martín de Rubiales, provincia de Burgos, 34 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de San Martín de Rubiales.

Empresa «Joaquín Calderón Salvo», ubicada en Zuera, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca «Torre Barrachina».

Empresa «Pascual Martí Juárez», ubicada en Benifayó, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en la finca calle Trullas, número 32.

Empresa «Desiderio San Duarte», ubicada en Benifayó, provincia de Valencia, 60 cabezas de ganado en la finca «Camino Molino Bajo».

Empresa «Fernando Sánchez Hernández», ubicada en Carpio del Campo y Fresno el Viejo, provincia de Valladolid, 50 cabezas de ganado en la finca «Lagasca».

(1) Empresa «Juvencio Zaballos Sánchez, Teófilo Reguero Guzmán y Pilar Falcó y Alvarez de Toledo», ubicada en Cáce-

res, 230 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cáceres.

Empresa «Josefa Mateos Gómez», ubicada en Jaraiz de la Vera, provincia de Cáceres, 40 cabezas de ganado en la finca «Santa Marina».

Empresa «José Alonso Llorente», ubicada en Villada, provincia de Palencia, 33 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villada.

Empresa «Fernando Alvarez del Vayo Romero», ubicada en Monesterio, provincia de Badajoz, 90 cabezas de ganado en la finca «Dehesita».

Empresa «Fernando Bernárdez Román», ubicada en Vigo, provincia de Pontevedra, 60 cabezas de ganado en la finca «Pradera».

Empresa «Pedro Llorente Sanz», ubicada en Montoria del Pinar, provincia de Burgos, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Hontoria del Pinar.

Empresa «Lázaro Martín Martín», ubicada en Pinuel, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en la finca «Santa Marina de Puercas».

Empresa «Pedro Moreno Guzmán», ubicada en Escuzar y Alhama de Granada, provincia de Granada, 286 cabezas de ganado en las fincas «Incar» y «Regidora».

Empresa José Lladó Puig», ubicada en Sampedor, provincia de Barcelona, 62 cabezas de ganado en la finca «Camabella».

Empresa «Manuel Céspedes García», ubicada en Mataró, provincia de Barcelona, 110 cabezas de ganado en la finca «Granja Margarita».

Empresa «Julian Alonso Hernández», ubicada en Humanes y Fuenlabrada y Esquivias, provincias de Madrid y Toledo, respectivamente, 30 cabezas de ganado en la finca «La Mesa Moraleja» y otras de los términos municipales de Esquivias y Fuenlabrada.

Empresa «Juan Antonio Gamaza Abarca», ubicada en Oropesa, provincia de Toledo, 90 cabezas de ganado en la finca «Miguel Téllez».

Empresa «Baltasar Moreno Fernández», ubicada en Alberche del Caudillo, Calera y Chozas, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «Portezuelo».

Empresa «Joaquín Soláns Monter y Georgina Berdala Sorinas», ubicada en Esplús y Binaced, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Esplús y Binaced.

Empresa «Alfredo Remiro Serrano», ubicada en Alagón, provincia de Zaragoza, 150 cabezas de ganado en la finca «Sardinas».

Empresa «Teodoro Blanco Gómez», ubicada en Santa Olalla, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Santa Olalla.

Empresa «Salvador Gomis Peiró», ubicada en Alginet, provincia de Valencia, 80 cabezas de ganado en la finca «Partida Moncarra» y otras.

Empresa «Claudio García Delgado», ubicada en Lerma, provincia de Burgos, 102 cabezas de ganado en la finca «El Parque».

Empresa «Juan José González Lobato», ubicada en Burujón y Albarreal de Tajo, provincia de Toledo, 36 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Burujón y Albarreal de Tajo.

(1) Empresa Cooperativa «Ojo Guareña», ubicada en Torre-Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, 225 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torre-Merindad de Castilla la Vieja.

Empresa «José María Urrea Andrés», ubicada en Zaragoza, 70 cabezas de ganado en la finca «Torre Figueras».

Empresa «Victor Díez del Pozo», ubicada en Ciempozuelos, provincia de Madrid, 50 cabezas de ganado en la finca «La Bra».

(1) Empresa «Cerrillos y Moheña, S. A.», ubicada en Peraleja de la Mata, provincia de Cáceres, 1.000 cabezas de ganado en la finca «Cerrillos y Moheña».

Empresa «Eduardo Preciado Hidalgo», ubicada en Villadiego, provincia de Burgos, 66 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villadiego.

Empresa «Gabriel Esteban Romero», ubicada en Monesterio, provincia de Badajoz, 65 cabezas de ganado en la finca «Llano del Corcho».

Empresa «Luis María de Arnedo y Monguillán», ubicada en Aldeanueva de Ebro, Rincón de Soto, Alfaro y Calahorra, provincia de Logroño, 100 cabezas de ganado en las fincas «Explotación Agropecuaria Luis Arnedo».

Empresa «Bienvenido Ortiz González», ubicada en Trespaderne, provincia de Burgos, 40 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Satotis-Trespaderne.

Empresa «Pablo Robles Salas», ubicada en Valdefresno, provincia de León, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Valdefresno.

Empresa «Juan Bautista Huerta Vidal», ubicada en Játiva, provincia de Valencia, 30 cabezas de ganado en la finca «Corral de Huerta».

Empresa «Emilio Burguillo Martín y Diodoro Sastre Sastre», ubicada en Santovenia de Pisuerga, provincia de Valladolid, 80 cabezas de ganado en la finca «Santovenia».

Empresa «Manuel Rodríguez Rúa», ubicada en Paderne, provincia de La Coruña, 30 cabezas de ganado en la finca «De-mentes».

Empresa «Carmen Lozano de Grasa», ubicada en Vera de Moncayo, provincia de Zaragoza, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Vera de Moncayo.

Empresa «Antonio Laborda Tenias», ubicada en Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, 30 cabezas de ganado en la finca lote 194, sector 18 del I. N. C.

Empresa «Manuel Jiménez Jiménez», ubicada en Garrovilla y Mérida, provincia de Badajoz, 40 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Garrovilla y Mérida.

(1) Empresa Cooperativa de Criadores de Ganado de Cerda y Vacuno de Carne de Valencia, ubicada en Náquera, provincia de Valencia, 100 cabezas de ganado en la finca «Loma Larga».

Empresa «Viderio Camarasa Martínez y Tomás Pardo Teruel», ubicada en Ayora, provincia de Valencia, 200 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Ayora.

Empresa «Severiano Larrayoz Arangure», ubicada en Pamplona y Gulina, provincia de Navarra, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Pamplona y Gulina.

Empresa «José Basarte Jericó», ubicada en Peralta, provincia de Navarra, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Peralta.

Empresa «Juan Grau Dalmáu», ubicada en San Celoni, provincia de Barcelona, 40 cabezas de ganado en la finca Can Carbonell.

(1) Empresa «Zubia Avicóla, S. A.», ubicada en Albolote, provincia de Granada, 108 cabezas de ganado en la finca «Casero de San Pedro».

Empresa «Jaime Ribera Taruella», ubicada en Tornabous, provincia de Lérida, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Tornabous.

Empresa «Pedro Moreno López», ubicada en San Pablo de los Montes, provincia de Toledo, 30 cabezas de ganado en la finca «C/llana».

Empresa «Justo Lázaro Lázaro», ubicada en Talavera de la Reina y Navamorcuende, provincia de Toledo, 90 cabezas de ganado en las fincas «El Chaparral» y «El Espartero».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Por la presente se notifica a Peter Stübben, domiciliado en Düsseldorf, Alemania, Münsterstrasse, 4, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 11 de diciembre último y al conocer el expediente número 641/67, instruido con motivo de aprehensión del automóvil marca «Mercedes 190», carente de matrícula, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando sin reo conocida, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley, y considerada de mayor cuantía, y, en su consecuencia, al expediente como sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del coche para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

3.º Absolver libremente a Olga Neuhaus.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.
Barcelona, 17 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—334-E.

*

Por la presente se notifica a la persona que pueda ser propietaria del automóvil marca «Chevrolet», modelo Impala, que ostenta la matrícula W 31463, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 11 de octubre último y al conocer el expediente número 611/67 y su acumulado 724/67, instruidos con motivo de aprehensión del citado automóvil, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de dicha infracción, y, como consecuencia, el expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria, debiendo procederse a su subasta por el tipo inicial de 50.000 pesetas y en la forma más rápida posible.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.
Barcelona, 17 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—335-E.

Por la presente se notifica al subdito trances Jean Claude Dorez, cuyo domicilio se desconoce, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 11 de diciembre último y al conocer el expediente número 609/67, instruido por aprehensión de un automóvil «Jaguar», matrícula 656 HB 16, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Estimar desconocido al responsable de tal infracción, y, en su consecuencia, el expediente como sin reo conocido.

3.º Declarar el comiso del coche aprehendido y para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.
Barcelona, 17 de enero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—336-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valencia por la que se hace público el fallo que se cita.

Se hace saber a José Mellado Pino, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Mediterráneo, número 12, en Gavá (Barcelona), y del que se sabe reside actualmente en Alemania; a Arnaldo Ramón Monzonit, del que se sabe reside actualmente en Andorra; a Juan Marfani Micas, del que se sabe reside actualmente en Andorra, y a Alfonso Catalá, ignorando el segundo apellido, y cuyo domicilio se ignora, y del que se sabe reside en Barcelona,

Que el Tribunal Superior de Contrabando en Pleno, en su sesión del día 17 de noviembre de 1967, ha dictado, en el recurso formulado con el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 94/66, el fallo cuyo acuerdo es el siguiente:

«Anular el fallo dictado y reponer las actuaciones a su momento inicial para que, previamente a la inculpación de José Ortí Cervera, se solicite autorización, de acuerdo con las disposiciones concertadas con la Santa Sede, para poder proceder con eficacia y cumplimiento de las garantías de legalidad exigidas por las expresadas disposiciones contra el referido José Ortí Cervera, y una vez efectuado, con citación del resto de los inculcados, prosiga el procedimiento y se dicte fallo con los pronunciamientos legales pertinentes.»

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra el expresado fallo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 16 de enero de 1968.—El Secretario, J. Pardo.—Visto bueno: El Presidente, R. Nebot.—354-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para adquisición de «Una locomotora Diesel de 150 a 300 CV. y sus piezas de repuesto», con destino al puerto de Pasajes.

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar por el sistema de concurso internacional la adquisición de «Una locomotora Diesel de 150 a 300 CV. y sus piezas de repuesto», con destino al puerto de Pasajes, expediente informado en 20 de diciembre de 1967 por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para adquisición de «Una locomotora Diesel de 150 a 300 CV. y sus piezas de repuesto», con destino al puerto de Pasajes, a «Mecanización de Obras. S. L.», por la cantidad de cinco millones doscientas diecisiete mil quinientas pesetas (5.217.500) y con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.